



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
SECRETARÍA MUNICIPAL.**

ACTA N° 100/19 DEL CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA.

En Quillón, lunes 08 de abril de 2019, siendo las 11.00 horas y comprobada la asistencia de quórum, se da inicio a la sesión ordinaria acordada por el Concejo Municipal.

CONCEJALES Y CONCEJALA ASISTENTES:

- Sr. Miguel Peña Jara.
- Sr. Felipe Catalán Venegas.
- Sr. Gabriel Navarrete Anabalón.
- Sr. Marcelo Bustos Riquelme.
- Sr. Esteban Villegas Aguilera.
- Sra. Miriam Pérez Morales.

Preside la sesión el Presidente (S) concejal Sr. Miguel Peña Jara. Alcalde (S) Sr. Vladimir Peña Mahuzier y Ministro de Fe el Secretario Municipal: Edgardo Carlos Hidalgo Varela.

APROBACIÓN DE ACTA.

- ✓ Aprobación de acta N° 99, se adjunta.
- ✓ Exposición de Don Iván Fuentealba, ingeniero de la empresa eléctrica Copelec.

CORRESPONDENCIA DESPACHADA.

- Correo electrónico enviado el sábado 6 de abril por la secretaria del secretario municipal, con seis adjuntos y recordatorio próximo lunes concejo a las 11 hrs.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

- ✓ Solicitud de aprobación de modificación presupuestaria municipal N°4, entregada el lunes 1, se adjunta.
- ✓ Bases concurso público de antecedentes para proveer cargo de enfermero titular en el CESFAM, se adjunta.
- ✓ Bases concurso público de antecedentes para proveer tres cargos de enfermero y un cargo de kinesiólogo, se adjunta.
- ✓ Solicitud de aprobación de subvención del club deportivo B. O'Higgins por \$450.000.-

ASUNTOS NUEVOS O PENDIENTES.

- ✓ Información emitida por la Dirección de Obras de los proyectos de subdivisiones y permisos de edificación, del mes de marzo.

ACUERDOS ADOPTADOS:

- ✓ **Acuerdo N° 591/19:** Es aprobada por unanimidad del Concejo Municipal acta N° 99, en sesión ordinaria del lunes 8 de abril.
- ✓ **Acuerdo N° 592/19:** Es aprobada por el Concejo Municipal la solicitud de Bases concurso público de antecedentes, para proveer cargo de enfermero titular en el CESFAM, el siguiente:

BASES PARA CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER 01 CARGO DE ENFERMERO/A TITULAR EN EL CESFAM DE QUILLON

I.ANTECEDENTES GENERALES:

El presente llamado a concurso se rige según lo dispuesto en los art. 14, 32, 33, 34 y 35 de la Ley 19.378, publicada en el Diario Oficial de 13 de abril de 1995, sobre estatutos de atención Primaria de Salud Municipal; lo establecido en los artículos 15, 22 y 23 del Decreto N° 1889, de noviembre de 1995 que establece el reglamento de la carrera funcionaria

 2

4.4.- Cumplir con los requisitos específicos señalados en el artículo 33 de la Ley 19.378 y enumerados en el punto V de las presentes bases

4.5.- No estar inhabilitado o suspendido de las funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a procesos por resolución ejecutoria por crimen o simple delito.

4.6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad con las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido 5 o más años desde el término de los servicios.

V. REQUISITOS ESPECIFICOS:

Se encuentran establecidos en el artículo 33 de la ley 19.378.

5.1.- Estar en posesión de un título Profesional de las siguientes áreas:

5.1.1.- Enfermeras/os

VI. ANTECEDENTES REQUERIDOS:

- a) Cédula de Identidad (Fotocopia por ambos lados)
- b) Certificado de situación militar al día Si procediera, (Original)
- c) Certificado de Título o Fotocopia de éste, o fotocopia del Diploma
- d) Certificado de Nacimiento (Original)
- e) Declaración Jurada Simple del Postulante, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- No haber cesado en un cargo público por calificación deficiente, o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años, desde la fecha de expiración de funciones
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones, en el momento de asumir el cargo
- No estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo

f) Carta de postulación dirigida al Sr. Alcalde, y Currículum Vitae firmado, con los certificados, y documentos respaldantes que correspondan, originales o copias autorizadas o cotejadas conforme al procedimiento establecido en la Ley 19.088



g) Certificado de aprobación de las actividades de capacitación de los postulantes, el cual debe acreditar número de horas realizadas.

h) certificado que acredita experiencia laboral, extendido ya sea por la respectiva entidad, en que se haya desempeñado, o por la institución previsional correspondiente.

Los requisitos indicados en la letra b), c), d) se acreditarán con documentos originales, y se dejará fotocopia simple de ellos. El Departamento de Personal de la Dirección de Administración Municipal, certificará solo para efectos del Concurso, que las fotocopias son fiel al original, de acuerdo al procedimiento de cotejo, establecido en la Ley 19.088, y devolverá en el acto, el original a los postulantes o sus representantes. Si los postulantes desean presentar documentos autorizados o legalizados ante notario, pueden hacerlo, no siendo necesario este trámite para ningún documento.

Las declaraciones juradas que se hacen mención en la letra e), están contenidas en formulario tipo que se adjunta a las presentes Bases, y se entiende que formará parte integrante de ellas para todos los efectos legales.

RETIRO DE BASES Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

Las bases del concurso se encontrarán disponibles en **página web de la Ilustre Municipalidad de Quillón**, y en la **Oficina de Dirección de Salud Municipal**, ubicada en calle 18 de septiembre N°250 Quillón, desde el día **09, al día 22, de abril del 2019, ambas fechas inclusive, en horario de 8.30, a 13.00 horas.**

Las postulaciones, acompañadas de sus respectivos antecedentes, deberán presentarse en el mismo lugar, en las fechas y horas ya mencionadas.

Junto con los antecedentes, deberá presentar un listado, de todos los documentos que se adjuntan.

Los antecedentes requeridos en las letras b), c), y d) de las presentes Bases, se cotejarán, en las fechas, y horarios anteriormente mencionados en el **Departamento de Personal de la Dirección de Salud Municipal de Quillón.**

Cuando los antecedentes se remitan por correo certificado, a la **Dirección de Salud Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Quillón,**

se entenderá como fecha de entrega, la recepción de los antecedentes, en las oficinas de la **Dirección de Salud Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón.**

Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes.

Los antecedentes presentados, no serán devueltos.

En caso que algún concursante, desee desistirse de su postulación al concurso referido, deberá hacerlo mediante una presentación escrita, dirigida al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

VII. FACTORES Y PONDERACIONES QUE SERAN CONSIDERADOS EN EL CONCURSO:

A.- FACTORES CURRICULARES (40%, PONDERACION TOTAL)

B.- ENTREVISTA PERSONAL (60%) PONDERACION TOTAL)

RESUMEN DE PUNTAJES

ITEM	PUNTAJE	PORCENTAJE
Experiencia Laboral (Pública, Privada, Salud, Otros)	0-100	10%
Experiencia en Atención Primaria de Salud Municipal	0-100	20%
Capacitación para el desempeño del cargo	0-100	10%
Entrevista Personal	0-100	60%

VIII. PUNTAJE DE LOS FACTORES DEL CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA TODAS LAS CATEGORIAS:

EXPERIENCIA LABORAL



6

PERIODOS	PUNTAJES	PORCENTAJE
Menos de 1 Año	60	6 %
1 a 6 años 11 meses	80	8 %
7 años o más	100	10 %

EXPERIENCIA ATENCION PRIMARIA

PERIODOS	PUNTAJES	PORCENTAJE
Menos de 1 año	40	8%
1 a 3 años y 11 meses	60	12%
4 a 6 años y 11 meses	80	16%
7 años y más	100	20%

CAPACITACION

HORAS	PUNTAJES	PORCENTAJE
0 a 80 horas	50	5%
81 A 160 horas	75	7,5%
161 horas y más	100	10%

IX. FACTORES DE DESEMPATE:

1.- Entrevista Personal.

REGULAR	10%
BUENA	30%
EXCELENTE	60%

X. RESOLUCION DEL CONCURSO



Mediante un acta firmada por la comisión responsable del concurso, se seleccionarán los postulantes que obtengan las más altas ponderaciones, para ocupar el cargo, en las fechas comprendidas entre el **23, al 26 de abril**.

La entrevista personal será el día **29 de abril, entre las 10.00, y las 14.00 horas**, en oficinas de la **Dirección de Salud Municipal de Quillón**

XI. DECLARACION:

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcance un puntaje mínimo de 60 puntos

XII. COMISION DE CONCURSOS:

- 1.- Directora del departamento de salud municipal, o su representante.
- 2.- Directora del CESFAM, o su representante.
- 3.- Representante del Alcalde.
- 3.- Enfermero titular de mayor jerarquía dentro de la institución.
- 4.- Representante del SSÑ (ministro de fe).

XIII: SELECCIÓN Y NOTIFICACION:

La comisión de concursos, propondrá al sr. Alcalde, una terna con los nombres de los postulantes del cargo que hubiesen obtenido los puntajes más altos, adjuntando los antecedentes personales de cada uno de ellos, de los cuales, el alcalde definirá el seleccionado.

XIV: ACEPTACION DEL CARGO:

Una vez que el postulante haya aceptado el cargo, presentará la documentación original, y será nombrado titular, dictándose el decreto Alcaldicio correspondiente, pasando a formar parte de la dotación funcionaria del Departamento de Salud Municipal, en calidad de titular, a contar; del **09 de mayo, del 2019**.

Aprobaron cinco (5) votos, los concejales Sres. Miguel Peña, Gabriel Navarrete, Marcelo Bustos, Esteban Villegas y la concejala Sra. Miriam Pérez.



8

Abstención un (1) voto, el concejal Sr. Felipe Catalán, por falta de antecedentes previos de las bases.

- ✓ **Acuerdo N° 593/19:** Es aprobado por el Concejo Municipal la solicitud de Bases concurso público de antecedentes, para proveer tres cargos de enfermero y un cargo de kinesiólogo, el siguiente:

BASES PARA CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER 03 CARGOS DE ENFERMERO/A Y 01 CARGO DE KINESIOLOGO/A TITULAR EN EL CESFAM DE QUILLON

I. ANTECEDENTES GENERALES:

El presente llamado a concurso se rige según lo dispuesto en los art. 14, 32, 33, 34 y 35 de la Ley 19.378, publicada en el Diario Oficial de 13 de abril de 1995, sobre estatutos de atención Primaria de Salud Municipal; lo establecido en los artículos 15, 22 y 23 del Decreto N° 1889, de noviembre de 1995 que establece el reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

II. IDENTIFICACION:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD QUILLON, DEPARTAMENTO DE SALUD

PROVINCIA	DIGUILLIN
REGION	ÑUBLE
DIRECCION	FRANCISCO UNZUETA N° 159
R.U.T.	61.972.800-9
FONOS.	(42) 207149-(42) 581630

III. IDENTIFICACION DEL CONCURSO:

Llámesese a concurso público para proveer los siguientes cargos.

PLANTA	FUNCIONARIO CATEGORIA B LEY 19.378/95
--------	---------------------------------------



9

CALIDAD	TITULAR
JORNADA	44 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
N° DE CARGOS	04

IV. REQUISITOS GENERALRES PARA SU DESEMPEÑO:

Se encuentran establecidos en el Art. 13 De la Ley 19.378.

4.1.- Ser Ciudadano Chileno. En casos de Excepción, dominados por la comisión del Concurso Respectiva, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título Legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

4.2.- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cando fuera procedente.

4.3.- Tener salud compatible con el Desempeño del Cargo

4.4.- Cumplir con los requisitos específicos señalados en el artículo 33 de la Ley 19.378 y enumerados en el punto V de las presentes bases

4.5.- No estar inhabilitado o suspendido de las funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a procesos por resolución ejecutoria por crimen o simple delito.

4.6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad con las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido 5 o más años desde el término de los servicios.

V. REQUISITOS ESPECIFICOS:

Se encuentran establecidos en el artículo33 de la ley 19.378.

5.1.- Estar en posesión de un título Profesional de las siguientes áreas:

5.1.1.- Enfermeras/os y Kinesiólogos/as

VI. ANTECEDENTES REQUERIDOS:

b) Cédula de Identidad (Fotocopia por ambos lados)

- b) Certificado de situación militar al día Si procediera, (Original)
- c) Certificado de Título o Fotocopia de éste, o fotocopia del Diploma
- d) Certificado de Nacimiento (Original)
- e) Declaración Jurada Simple del Postulante, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- No haber cesado en un cargo público por calificación deficiente, o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años, desde la fecha de expiración de funciones
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones, en el momento de asumir el cargo
- No estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito

- Tener salud compatible con el desempeño del cargo

f) Carta de postulación dirigida al Sr. Alcalde, y currículum Vitae firmado, con los certificados, y documentos respaldantes que correspondan, originales o copias autorizadas o cotejadas conforme al procedimiento establecido en la Ley 19.088

g) Certificado de aprobación de las actividades de capacitación de los postulantes, el cual debe acreditar número de horas realizadas.

h) certificado que acredita experiencia laboral, extendido ya sea por la respectiva entidad, en que se haya desempeñado, o por la institución previsional correspondiente.

Los requisitos indicados en la letra b), c), d) se acreditarán con documentos originales, y se dejará fotocopia simple de ellos. El Departamento de Personal de la Dirección de Administración Municipal, certificará solo para efectos del Concurso, que las fotocopias son fieles al original, de acuerdo al procedimiento de cotejo, establecido en la Ley 19.088, y devolverá en el acto, el original a los postulantes o sus representantes. Si los postulantes desean presentar documentos autorizados o legalizados ante notario, pueden hacerlo, no siendo necesario este trámite para ningún documento.

Las declaraciones juradas que se hacen mención en la letra e), están contenidas en formulario tipo que se adjunta a las presentes Bases, y se entiende que formará parte integrante de ellas para todos los efectos legales.

RETIRO DE BASES Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

Las bases del concurso se encontrarán disponibles en **página web de la Ilustre Municipalidad de Quillón**, y en la **Oficina de Dirección de Salud Municipal**, ubicada en calle 18 de septiembre N°250 Quillón, desde el día **09**, al día **22 de abril del 2019**, ambas fechas inclusive, en horario de **8.30**, a **13.00 horas**.

Las postulaciones, acompañadas de sus respectivos antecedentes, deberán presentarse en el mismo lugar, en las fechas y horas ya mencionadas.

Junto con los antecedentes, deberá presentar un listado, de todos los documentos que se adjuntan.

Los antecedentes requeridos en las letras b), c), y d) de las presentes Bases, se cotejarán, en las fechas, y horarios anteriormente mencionados en el **Departamento de Personal de la Dirección de Salud Municipal de Quillón**.

Cuando los antecedentes se remitan por correo certificado, a la **Dirección de Salud Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Quillón**, se entenderá como fecha de entrega, la recepción de los antecedentes, en las oficinas de la **Dirección de Salud Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón**.

Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes.

Los antecedentes presentados, no serán devueltos.

En caso que algún concursante, desee desistirse de su postulación al concurso referido, deberá hacerlo mediante una presentación escrita, dirigida al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

VII. FACTORES Y PONDERACIONES QUE SERAN CONSIDERADOS EN EL CONCURSO:

A.- FACTORES CURRICULARES (40%, PONDERACION TOTAL)

B.- ENTREVISTA PERSONAL (60%) PONDERACION TOTAL)

RESUMEN DE PUNTAJES

ITEM	PUNTAJE	PORCENTAJE
Experiencia Laboral (Pública, Privada, Salud, Otros)	0-100	10%
Experiencia en Atención Primaria de Salud Municipal	0-100	20%
Capacitación para el desempeño del cargo	0-100	10%
Entrevista Personal	0-100	60%

VIII. PUNTAJE DE LOS FACTORES DEL CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA TODAS LAS CATEGORIAS:

EXPERIENCIA LABORAL

PERIODOS	PUNTAJES	PORCENTAJE
Menos de 12 meses	60	6%
De 12 meses a 1años 11 meses	80	8%
2 años o más	100	10%

EXPERIENCIA ATENCION PRIMARIA

PERIODOS	PUNTAJES	PORCENTAJE
Menos de 12 meses	60	12%
De 12 meses a 1años 11 meses	80	16%
2 años y más	100	20%

CAPACITACION

HORAS	PUNTAJES	PORCENTAJE
0 a 20 horas	60	5%

21 A 40 horas	80	8%
41 horas y más	100	10%

IX. FACTORES DE DESEMPATE:

1.- Entrevista Personal.

REGULAR	10%
BUENA	30%
EXCELENTE	60%

X. RESOLUCION DEL CONCURSO

Mediante un acta firmada por la comisión responsable del concurso, se seleccionarán los postulantes que obtengan las más altas ponderaciones, para ocupar los cargos, en las fechas comprendidas entre el **23 al 26 de abril**.

La entrevista personal será el día **29 de abril, entre las 10.00, y las 14.00 horas**, en oficinas de la **Dirección de Salud Municipal de Quillón**

XI. DECLARACION:

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcance un puntaje mínimo de 60 puntos

XII. COMISION DE CONCURSOS:

- 1.-Directora del departamento de salud municipal, o su representante
- 2.- Directora del Cesfam, o su representante.
- 3.- Representante alcalde (s).
- 4.- Enfermero y kinesiólogo/a titular, de mayor jerarquía dentro de la institución
- 5.- Representante del SSÑ (ministro de fe)

XIII: SELECCIÓN Y NOTIFICACION:

La comisión de concursos, propondrá al sr. Alcalde, una terna con los nombres de los postulantes del cargo que hubiesen obtenido los puntajes más altos, adjuntando los antecedentes personales de cada uno de ellos, de los cuales, el alcalde definirá los seleccionados.

XIV: ACEPTACION DEL CARGO:

Una vez que los postulantes, hayan aceptado el cargo, presentarán la documentación original, y serán nombrados titular, dictándose el decreto Alcaldicio correspondiente, pasando a formar parte de la dotación funcionaria del Departamento de Salud Municipal, en calidad de titular, a contar; del **09 de mayo, del 2019.**

Aprobaron cinco (5) votos, los concejales Sres. Miguel Peña, Gabriel Navarrete, Marcelo Bustos, Esteban Villegas y la concejala Sra. Miriam Pérez.

Abstención un (1) voto, el concejal Sr. Felipe Catalán, por falta de antecedentes previos de las bases.

- ✓ **Acuerdo N° 594/19:** Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal la solicitud de subvención del club deportivo Bernardo O'Higgins, por \$ 450.000.
- ✓ **Acuerdo N° 595/19:** Es aprobada por el Concejo Municipal la solicitud de modificación presupuestaria municipal N°4, la siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°04 MES DE MARZO 2019

SUB TITULO	ITEM	Asig.	Area de Cobertura	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS				
					INICIAL	VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCION	MONTO ACTUALIZADO
				GASTOS					
29	03		01	C X P Adquisición de Activos no Financieros	40.000	115.777	116.000		231.777
31	02	00 4	02	Captación y caseta de protección, sector el Rincón	0	0	70.000		70.000
31	02	00 4	02	Construcción sede Chillancito	0	0	40.000		40.000
21	04	00 4	05	C X P Gastos en Personal	116.850	117.544	12.000		129.544
22	08	99 9	03	Servicios Generales	91.500	176.242	4.525		180.767

22	08	99	02	Servicios Generales	10.580	37.580	4.000		41.580
31	02	00	02	Equipamiento Comunal Diversos Sectores	0	0	25.000		25.000
31	02	00	02	Programa puntera y mejora de sistema de abastecimiento de agua	0	0	15.000		15.000
22	10	00	01	Primas gastos y seguros	25.000	25.000	15.000		40.000
22	04	00	01	Materiales de Uso o Consumo	5.230	5.230	800		6.030
22	02	00	01	C X P Bienes y Servicios de Consumo	0	4.700	4.700		9.400
22	07	00	03	Publicidad y Difusión	24.500	9.738	1.100		10.838
22	04	01	03	Materiales de Uso o Consumo	0	695	700		1.395
29	04		03	Mobiliario y Otros	0	1.000	5.000		6.000
24	01	00	04	Organizaciones Comunitarias	80.000	60.000	20.000		80.000
29	06	00	01	Equipos Informáticos	36.490	56.272	3.000		59.272
29	04		01	Mobiliario y Otros	12.050	14.050	1.000		15.050
29	99		01	Otros Activos no Financieros	5.000	32.375	500		32.875
22	04	00	01	Materiales de Uso o Consumo	2.600	3.752	400		4.152
31	02	00	02	Construcción dependencia Inspección y Juzgado Policía Local	0	5.000	1.000		6.000
35				Saldo Final de caja	1.000	1.243.380		339.725	903.655
TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS								339.725	339.725

SUPLEMENTAR CUENTAS DE PROYECTOS Y FINANCIAR NUEVOS PROYECTOS, ADEMAS FINANCIAR GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.

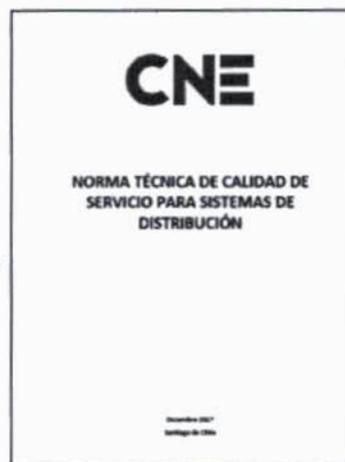
Aprobaron, cinco (5) votos, los concejales Sres. Miguel Peña, Gabriel Navarrete, Marcelo Bustos, Esteban Villegas y la concejala Sra. Miriam Pérez.

Rechazo, un (1) voto, el concejal Sr. Felipe Catalán, por no adjuntar todos los antecedentes solicitados. Acompañar siempre un informe al presentar una modificación presupuestaria.

Aprobada el acta N° 99 de la sesión de concejo municipal del día lunes 1 de abril, se otorga la palabra al ingeniero de la empresa eléctrica don Iván Fuentealba, quien nos expondrá sobre el tema del medidor inteligente, expone con las siguientes láminas:

Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución

1. Calidad del Producto.
2. Calidad de Suministro.
3. Calidad Comercial.
4. Sistema de Medida y Monitoreo.



18 de Septiembre N° 688, Chileán

Plan de Adecuación de Los Sistemas de Medición, Monitoreo y Control.

- La Norma Técnica de Calidad de Servicios Para Sistemas de Distribución establece que el cambio a medición inteligente se debe hacer en 7 años para el 100% de los usuarios de las distribuidoras.
- Cumpliendo los siguientes plazos:
 - Segundo año 15% de los usuarios
 - Cuarto año 40% de los usuarios
 - Sexto año 80% de los usuarios
 - Séptimo año 100% de los usuarios.

18 de Septiembre N° 688, Chileán



Arquitectura de Infraestructura de Medición Avanzada (AMI)

www.copelec.cl

La arquitectura del sistema AMI se basa en lo siguiente:

- Medidores con nueva tecnología.
- Equipos de Comunicación.
- Estación Maestra, centralizadora de datos.

Para la ejecución del proyecto se deben considerar mano de obra especializada en la tecnología respectiva.

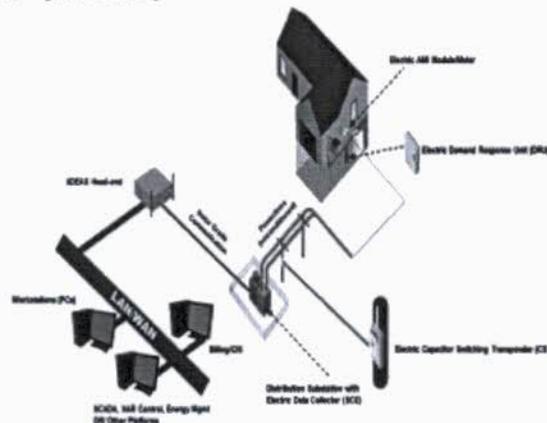


Figura 1. Arquitectura Solución TWACS



18 de Septiembre N° 688, Chileán

Medición Inteligente.

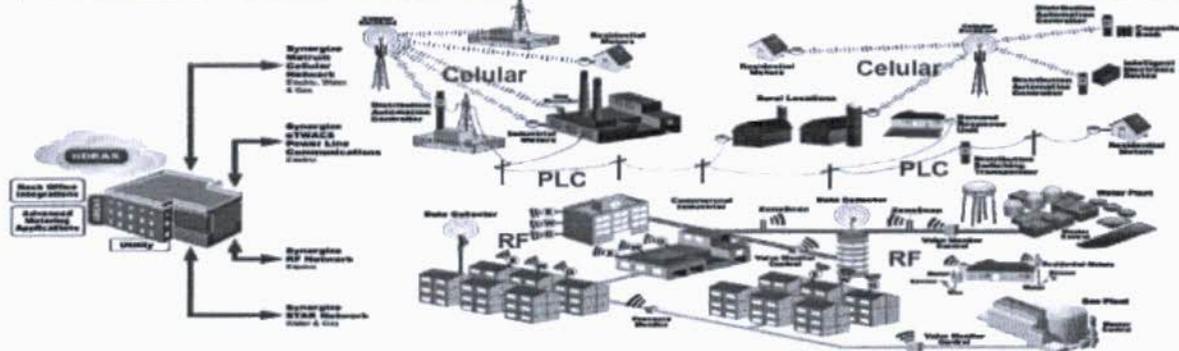
Tecnologías Disponibles:

Tecnología	Celular		PLC	
	PLC CARRIER	PLC COMM	PLC CARRIER	PLC COMM
RF	MESH	P2MP	PLC CARRIER	PLC COMM

1. Comunicación por Celular.

2. Comunicación por las Redes de Distribución (PLC).

- ✓ PLC CARRIER, usa 1 concentrador por cada transformador de distribución.
- ✓ PLC COMM, utiliza un equipo de comunicación por cada Subestación Primaria (Tx).
- 3. Comunicación a través de Radio Frecuencia (RF).
 - ✓ MESH, se debe construir una red antenas, debe existir línea vista entre el medidores y/o antena.
 - ✓ P2MP, en base a un Access Point que cubre 20 km aprox. dependiendo de la zona geográfica.



Surgieron las siguientes consultas:

Concejal Navarrete, agradecer su presencia en el concejo para responder nuestras consultas, ¿Cuándo comienza a regir la aplicación de esta norma?, ¿en qué situación quedarán aquellos clientes o socios que arriendan el medidor y los que son dueños de estos equipos? ¿Cuál

es la diferencia entre el medidor normal y el inteligente? ¿Cuál es la tarifa por kW en la zona rural y urbana de Quillón?

Iván Fuentealba, buenos días, en cuanto a la tarifa que se aplica, es la misma en la zona urbana o rural y su precio es de \$ 104 más IVA. Esta norma se publicó en diciembre del año 2017, el inicio de aplicación de esta norma técnica son siete años desde que entró en vigencia el decreto que fue en septiembre del año 2018, eso quiere decir que al año 2025 debe estar implementada la normativa en su totalidad. Las personas que arrendaban el medidor, automáticamente se elimina ese arriendo del medidor, el propietario del medidor y del sistema es la empresa distribuidora, en caso de falla del medidor la empresa responde por la reparación ya que está dentro del costo de reparación y mantención.

Concejal Peña, entonces la empresa va a instalar estos medidores y va a tener un costo para el usuario.

Concejal Catalán, ¿cuál es el costo que tendrá el medidor?

Iván Fuentealba, el costo de implementación completa según los datos que tiene la comisión nacional de energía es de 130 dólares.

Concejal Navarrete, ¿Cuál es el beneficio real para el cliente?

Iván Fuentealba, está pensado dentro de una norma técnica, que se encarga de la calidad del servicio que entrega la empresa, con este sistema todas las distribuidoras podrán tener un control en línea, por lo tanto, el detectar que un cliente no cuenta con energía, será más rápida la acción, al implementar la normativa.

Concejal Navarrete, la diferencia sería, ¿detectar que el cliente cuente con energía eléctrica? ¿El poder de reacción será un beneficio para los usuarios? ¿La ley les obliga como empresa a responder en un mínimo de tiempo, para reposición del servicio?

Iván Fuentealba, esta normativa contempla, continuidad del servicio, serán mucho más estricto de lo que exigían antes de la normativa. Sí, estará ligado el medidor con el tiempo de respuesta, ya que se acorta a 22 horas para reponer un servicio.



Concejal Peña, al ser inteligente el medidor, podría favorecer al usuario cuando existen cortes o aumentos de energía, en la reposición de los artefactos eléctricos cuando se queman.

Iván Fuentealba, el medidor inteligente aparte de entregar la lectura, también, es una ventaja para el cliente, porque tendrá el consumo exacto de la lectura.

Concejala Pérez, si soy dueña del medidor, es verdadero que si me niego a entregar el medidor igual me lo van a cobrar.

Iván Fuentealba, la empresa eléctrica no podrá entrar a su casa e ir en contra de su voluntad, pero el servicio lo estará pagando igual.

Concejal Bustos, ejemplo; que pasa si un grupo de usuarios se niegan al cambio del medidor, ¿existe un plan b?

Iván Fuentealba, el plan b, tiene que venir del ministerio de energía o de la comisión nacional de energía debería ser, porque son ellos los que realizan estas normas, las empresas de servicios tenemos que acatar. Concejal Bustos, este costo adicional por el medidor inteligente no se va a terminar con los \$ 85 mil pesos, será un cobro que no terminará nunca.

Iván Fuentealba, no es solo el medidor, es un todo lo que incluye la tarifa.

Concejal Villegas, al cancelar este monto, ¿tendrá una garantía al fallar el medidor?

Iván Fuentealba, este valor lo genera la comisión nacional de energía, en caso que exista una falla en el medidor la empresa hará el cambio sin costo para el usuario.

Concejal Peña, agradecer la presentación y que nos haya aclarado las dudas.

Iván Fuentealba, agradecido por la invitación y la recepción.

INFORMACIONES ENTREGADAS POR EL ALCALDE (S):

- ✚ El día sábado se produjo un incendio, hecho lamentable, cuatro familias afectadas, que abarcó dos terrenos, en un terreno se quemaron tres viviendas y en el otro terreno una vivienda. Después del incendio la asistente social acudió al lugar junto al jefe de gabinete, se dio el apoyo de la municipalidad, en comida, ropa de cama y vestimenta, se realizó la ficha FIBE para posteriormente otorgar una mediagua mejorada a las familias que fueron afectadas, estuvo la gobernadora visitando el lugar y conversó con las familias de la ayuda que les prestaría la municipalidad. Hoy, en la mañana se comenzaron los trabajos de limpieza del terreno, el equipo municipal encargado llevó a cabo el proceso para la obtención de mediagua. También, se colocará un baño con fosa para cada terreno, para poder regularizar la situación de las familias lo antes posible.

Concejal Villegas, ¿existe la posibilidad que estas familias postulen a una vivienda?

Alcalde (S), la gobernadora vio el tema de los subsidios, estuvieron viendo el subsidio de autoconstrucción con terreno propio, pero hay familias que ya cuentan con un subsidio de vivienda.

Concejal Navarrete, ¿cuál es la situación actual de las familias?

Alcalde (S), a ellos se les ofreció albergue, se les entregó ropa de cama, pero ellos manifestaron que tenían familiares que los podrían albergar.

- ✚ El miércoles 3 de abril se llevó a cabo la reunión del Consejo Regional de Ñuble para aprobar recursos para la dotación de agua potable en los sectores rurales. La municipalidad de Quillón presentó tres proyectos de APR: Las Perdices, San Ramón y Santa Ana de Caimaco, también, se presentó un proyecto de adquisición de una motoniveladora, cuyos recursos fueron todos aprobados por el CORE de Ñuble, a esta reunión asistieron dirigentes de las localidades que fueron beneficiadas con los proyectos, el alcalde (S), personal de SECPLAN y el concejal Esteban Villegas.



REGISTRO DE TEMAS PLANTEADOS DE CONCEJALA Y CONCEJALES:

CONCEJALA MIRIAM PEREZ:

- Hace 20 días falleció el papá de la Srta. Macarena Castillo que fue mi alumna, la madre quedó con cuatro hijos, la mayor se recibió de la universidad y Macarena está en cuarto año de la carrera de medicina veterinaria en la universidad de Concepción, los dos primeros años de su carrera le dieron la beca comunal, el año pasado quedó con algunos ramos y le quitaron la beca, este año no postuló, ¿existe la posibilidad de evaluar su situación y otorgar nuevamente la beca comunal?

Alcalde (S), lo he anotado, en esta semana junto a la DIDECO y usted concejala analizaremos el caso.

CONCEJAL ESTEBAN VILLEGAS:

- Con respecto al desarme de la escuela en el sector de santa Ana del Baúl, ¿existe algún proyecto para construir una sede para la junta de vecinos del sector?
- Situación complicada con la empresa contratista que está realizando la reparación de veredas y esquinas, los subcontratistas reclaman de no recibir el pago por los trabajos que han realizado, para que el ITO verifique la situación con la empresa contratista.

Alcalde (S), directamente no podemos inmiscuirnos en la situación entre privados. Sí, tenemos responsabilidad solidaria, si no estuvieran realizando los pagos a sus trabajadores, en ese caso podemos intervenir.

- Estamos en conocimiento que los trabajos de construcción del CESFAM se encuentran paralizadas por un plazo de 10 días.

Alcalde (S), no emitiré ninguna palabra sobre la construcción del CESFAM, porque es un tema netamente del S.S.Ñ., se solicitó al director del servicio para que asista al próximo concejo y nos plantee la respuesta de la empresa INGETAL y explicar los alcances del contrato.



CONCEJAL MARCELO BUSTOS:

- La calle Caupolicán esquina calle Santa Margarita, donde termina el asfalto tiene un desnivel sobre 30 cm, ¿es posible reparar?
- La calle 18 de septiembre para virar por la calle Santa Margarita, es demasiado grande el evento, ¿es posible rellenar?

Alcalde (S), vamos a arreglar y luego buscaremos una solución definitiva.

- Sector Las Brisas, antes de llegar al fundo Las Pelucas, se conversó por la construcción de un canal por el hecho que en el invierno se inunda el camino, hace algunas sesiones del concejo anterior se llegó al acuerdo de conversar formalmente con los vecinos para que cedieran y corrieran unos metros sus cercos para construir este canal, conversé con el director de obras y le delegó al operador de la retroexcavadora que conversará con las personas, posteriormente se le solicitó al encargado de emergencia para que conversará con los propietarios, pero él se encuentra de vacaciones.

Alcalde (S), el día jueves 11 de abril a las 10.00 horas nos juntamos para conversar del tema.

CONCEJAL FELIPE CATALÁN:

- Seguridad Ciudadana el año pasado trabajó en la planificación de las metas de seguridad pública junto a la comisión en la cual participé, vecinos están preocupados por hechos delictuales, conversé con don Luis Muñoz encargado de la oficina de seguridad ciudadana, buscar los medios para que los vecinos se informen sobre los planes de trabajo de la oficina de seguridad ciudadana.
- ¿Tienen alguna información sobre los incendios en el sector de San Ramón?

Alcalde (S), la gobernadora está preocupada del tema, la fiscalía está trabajando en distintas hipótesis, hay que esperar los resultados de la fiscalía.



- Hace tres semanas atrás, presente formalmente un requerimiento al alcalde para realizar una distinción al club deportivo Cerro Porteño, para celebrar su bicampeonato. La respuesta la quiero con el mismo principio de formalidad de los actos administrativos.
- “Tomé conocimiento sobre un hecho bien complejo, hay una funcionaria de la municipalidad que el alcalde, que hoy día se encuentra ausente, me hubiera gustado porque hoy quería conversarlo con el directamente, el alcalde pide que a Compín, oficie a Compín para que ellos determinen la salud incompatible de esta funcionaria, que es Patricia C., de la biblioteca, ahora a mí me queda estrecho cuando Patricia tiene, creo que alrededor de 63 años, cuando ya está en edad de jubilar, donde ella se está acogiendo a su retiro, hoy día está esperando solo la bonificación, me parece un descriterio, de un descriterio tremendo por parte del alcalde, solicitar esto ahora, me parece una bajeza, una persona que ha trabajado toda la vida aquí en la municipalidad. Cuando llegó el alcalde, sufrió acosos laborales constantes, constantes, la trasladaron, la enviaron, la denostaron, ella no nunca hizo ninguna presentación. También, muchos funcionarios no hacen presentación por desconocimientos, pero si fueron vulnerados sus derechos de funcionaria, y el día de hoy, más encima el alcalde se ensaña, se ensaña, directamente con ella, pidiendo que se declare su salud incompatible, por el exceso de licencias médicas, para posteriormente, ponerle termino, digamos desvincularla, y desvincularla con una mano delante y una mano atrás, y eso, me parece un descriterio, una deshumanidad terrible. También, para una persona , hoy día en la figura del alcalde, me hubiera gustado que estuviera acá, para una persona que hace 2 años no se presenta continuamente en la municipalidad, que está ausente, sabemos todos que en la semana vendrá, una hora al día, y así, aun así se le sigue pagando su remuneración, y que el haga este acto, que primero siempre como se dice no hay que mirar la paja en el ojo ajeno, cuando hay bastante paja en el ojo de él, espero que, yo sé que le va a llegar el mensaje rápidamente a él, espero que retracte la decisión que está tomando, porque finalmente es el que finalmente decide, cuando le va a llegar el informe de Compín, se retracte de ello, porque es una falta de respeto tremenda, una falta de respeto tremenda, ósea ya se está pateando en el suelo a una persona, y eso para mí es deshumano aquí y donde sea. Y también, le informo, también al concejo y al alcalde que a propósito de la acción que él tomó, también yo decidí utilizar las

mismas herramientas y ya dadas la circunstancias que el alcalde ya está ausente, ya de forma continua, todos sabemos que ya no tenemos alcalde, que pasó a ser un actor secundario, yo también voy a hacer una presentación que la tengo acá y también le voy a dejar copia al administrador municipal, para que en su momento se la entregue, que esto es lo que voy a presentar yo el día de mañana a Compin también, para que se tomen los peritajes correspondientes tanto psiquiátricos y generales para el alcalde, para que también se aclare la salud incompatible del alcalde para que el deje de cumplir funciones que está asumiendo hoy día, que de verdad ya no las está asumiendo. Así que bueno, ese es el mensaje de ello, y espero que se retracte con la decisión que ha tomado con la Señora Patricia C., el día de hoy, porque de verdad me parece un acto deshumano, eso sería todo presidente”.

CONCEJAL GABRIEL NAVARRETE:

- Destacar el avance de la empresa que está realizando la reparación de veredas y esquinas, notable avance.
- Sabemos que no podemos obligar a Vialidad que fiscalice a la empresa de mantención global, para que realice la reparación de los caminos que todavía se encuentran en mal estado. La respuesta de la empresa de mantención global que les han dado a los vecinos, es que no tienen recursos y que su contrato con Vialidad es hasta diciembre de este año, solicito oficiar a Vialidad manifestando nuestra preocupación sobre las diferentes observaciones que están realizando los dirigentes de las organizaciones sobre el estado de los caminos.

CONCEJAL MIGUEL PEÑA:

- Lo planteé la semana pasado, sobre los concursos públicos para proveer al cargo de directores para los establecimientos educacionales, la respuesta que sea por escrito.

Alcalde (S), se está preparando la respuesta, si hay que llamar a concurso, lo vamos a hacer.

- Hoy me informaron que tendría que presidir el concejo municipal, desconozco los motivos por el cual el alcalde titular no se encuentra, pero quiero saber si es el encargado de gabinete quien

debe comunicarme con anticipación para representar ya sea como alcalde protocolar en alguna actividad o presidir el concejo como presidente (S) o simplemente le corresponde a otra persona notificarme de esta responsabilidad.

- Solicito invitar al director de Vialidad a la sesión de concejo municipal, por el compromiso de comenzar con la segunda etapa del proyecto denominado "Reposición de pavimento de la ruta 148, Bulnes – Queime".
- Se está construyendo el puente mecano Patagual para mejorar el acceso al sector de Huacamalá, se ha realizado un desvío del tránsito por los trabajos, es por ello que vecinos solicitan poder rociar el camino para que no se levante polvo.

Alcalde (S), vamos al lugar y lo vemos en terreno junto al director de Vialidad.

Concejala Catalán, ¿se había conversado con Vialidad sobre el apoyo que pueda prestar la municipalidad con maquinaria para arreglar los caminos?, como ellos no cuentan con los recursos necesarios para poder reparar los caminos enrolados que se encuentran en pésimo estado.

- El sábado hubo una ceremonia en el sector La Plaza, vecinos agradecen al alcalde y al concejo municipal por la sede que se inauguró en el sector. El camino necesita perfilado y los vecinos solicitan la reparación de estos, existe la posibilidad que el municipio pueda pasar maquinaria y reparar aquellos caminos que son de Vialidad, pero por motivos de término de contrato con la Global no cuentan con los medios para realizar este trabajo.

Alcalde (S), me gustaría darle una respuesta más completa del tema, pero prefiero conversar con el director de Vialidad.

Concejala Pérez, cuando se pide a las juntas de vecinos el ancho del camino para que sean enrolados, no me parece que sea una ventaja, ya que los caminos de Vialidad se encuentran en pésimas condiciones.



- Reclamo de los vecinos, los camiones que están pasando por el camino del medio en el sector de Canchilla, está quedando en muy mal estado, los vecinos solicitan reparación y riego en el desvío.

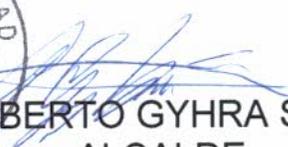
Concejal Catalán, crear la comisión de hacienda, están invitados a participar todos los concejales, podríamos fijar un horario y el día para reunirnos con el director de administración de finanzas.

Siendo las 13.00 horas se da término a la sesión ordinaria del Concejo Municipal.

Grabación editada de la sesión, disponible en la página web.

Acta N° 100/19, aprobada por el Concejo Municipal.




ALBERTO GYHRA SOTO.
ALCALDE.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA.
SECRETARIO MUNICIPAL.
MINISTRO DE FE.

echv/aaso/olvg.

Quillón, lunes 15 de abril de 2019.